

ORDENANZA Nº 1697-2008

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el "Acta de transferencia de Bienes Muebles Propiedad del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Municipalidad de Roque Pérez", suscripto con fecha 5 de diciembre de 2007, entre la Municipalidad de Roque Pérez y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Roque Pérez Nº 7001, que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto donar bienes muebles propiedad de dicha entidad bancaria, incluido material informático, a esta Municipalidad, conforme detalle de Anexo I, el cual integra el acta de mención.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir los bienes muebles donados a las Instituciones Educativas locales, previa solicitud del material recibido.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria

HCD.-

Registrada bajo el N° 1697 con fecha 11/04/2008.-